



**Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos  
Unidad de Organización y Empleo**

DGIRH-UOE-0777-2024

## **Plan para el Nombramiento en plazas interinas vacantes dentro del Régimen Estatutario**

La Ley Marco de Empleo Público, N°10159, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°46, Alcance Digital N°50 del 9 de marzo de 2022 y que entró a regir a partir del 10 de marzo de 2023 fue concebida para regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto, entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, así como la protección de los derechos subjetivos en el ejercicio de la función pública en el estado social y democrático de derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de un único régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno. Además, establece para igual trabajo, idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, igual salario, que les procure bienestar y existencia digna a las personas servidoras públicas.

En su Transitorio IX esta Ley dispuso en lo conducente que: *“Los órganos y entes públicos contemplados en el artículo 2, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, deberán elaborar un plan para realizar los procedimientos necesarios que permitan realizar nombramientos en propiedad, en aquellas plazas que se encuentran interinas vacantes. Dicho plan deberá ser publicado en la plataforma integrada del empleo público, de la Dirección General de Servicio Civil. Este proceso deberá contemplar el concurso de valoración de méritos establecido en el artículo 26 de la presente ley, de forma tal que a la persona servidora pública que esté ocupando la plaza vacante en forma interina, por un período no menor a 02 años, se le considere de forma prioritaria, salvo que la jefatura inmediata manifieste su oposición fundamentada.”*

Producto de esta disposición, la Dirección General de Servicio Civil dentro de su ámbito competencial, emitió la Resolución DG-RES-88-2023 del 7 de julio de 2023, por medio de la cual se regulan las disposiciones generales que deberán ser observadas por parte de las instituciones cubiertas por el Régimen Estatutario, para que estas lleven a cabo el plan para el nombramiento en propiedad de las personas que laboren en plazas interinas vacantes, en aplicación del Transitorio de previa cita.

Dentro de las principales disposiciones de dicha resolución se establece que:



**Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos  
Unidad de Organización y Empleo**

- a. Para efectos de nombramientos en propiedad de las personas servidoras públicas que estén ocupando una plaza vacante en forma interina, por un período no menor a 02 años, se les considerará de forma prioritaria, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos para la clase del puesto vacante.
- b. Para que procedan los nombramientos en propiedad de las personas servidoras públicas nombradas en las plazas interinas vacantes, se deberán cumplir con los siguientes supuestos:
  1. Ser persona funcionaria interina activa, con 02 años o más ocupando la misma plaza vacante de forma ininterrumpida. Dicho plazo deberá haberse cumplido al 10 de marzo del 2023, fecha de entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público.
  2. Deberán reunir los requisitos académicos, de experiencia y legales de la clase de puesto, especialidad y subespecialidad.
  3. Poseer idoneidad comprobada mediante los mecanismos técnicos y legales dispuestos por la Dirección General de Servicio Civil para tal fin, y formar parte de los registros de elegibles vigentes, trátese de Concurso Externo, Concurso Interno, para la misma clase que ocupa de forma interina.
  4. En caso de que la jefatura inmediata se oponga al nombramiento en propiedad, deberá motivar y razonar dicha oposición.

En estricta observancia de lo anteriormente expuesto y de la normativa que seguidamente se detallará, el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Paz, procede a la elaboración del “PLAN PARA EL NOMBRAMIENTO EN PLAZAS INTERINAS VACANTES DENTRO DEL RÉGIMEN ESTATUTARIO”, en aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público.

**Marco Normativo**

- a. Constitución Política de la República de Costa Rica del 07 de noviembre de 1949
- b. Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento
- c. Ley Marco de Empleo Público, N°10159, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 46, Alcance Digital N°50 del 9 de marzo de 2022
- d. Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, N°10159, publicado en el Alcance Digital N° 39 del Diario Oficial La Gaceta N°35, del 10 de marzo de 2023
- e. Resolución DG-RES-88-2023 emitida por la Dirección General de Servicio Civil el 07 de julio de 2023 por medio de la cual se emiten las disposiciones generales para la “Elaboración del Plan para el nombramiento en plazas interinas vacantes dentro del



**Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos  
Unidad de Organización y Empleo**

Régimen Estatutario”, en aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público.

- f. Circular DG-CIR-2-2024 emitida por la Dirección General de Servicio Civil el 15 de enero de 2024 sobre la “Demostración de Idoneidad” que deberá llevarse a cabo a las personas funcionarias que se incluyan en el presente plan
- g. Circular DG-CIR-6-2023 emitida por la Dirección General de Servicio Civil el 07 de agosto de 2023 por medio de la cual se indica la condición en la que deberán estar nombrados las personas que se incluyan en el presente plan siendo que solo corresponderá aquellas nombradas de manera interina en puestos vacantes puros no aplicándose el mismo criterio para las personas en ascensos interinos
- h. Circular DG-CIR-9-2024 emitida por la Dirección General de Servicio Civil el 29 de febrero de 2024 por medio de la cual se deja sin efecto la Circular DG-CIR-6-2023 e incluye dentro de las personas que deberán ser consideradas en el presente plan aquellas que actualmente se encuentran nombradas mediante ascenso interino en un puesto vacante puro.

**Objetivo General**

Gestionar todas las acciones necesarias para el cumplimiento Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, N°10159, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°46, Alcance Digital N°50 del 9 de marzo de 2022 y que entró a regir a partir del 10 de marzo de 2023 de tal manera que aquellas personas nombradas en el Ministerio de Justicia y Paz, en condición de interinas en puestos vacantes puros, puedan optar, dentro de las disposiciones de la normativa indicada y el presente plan, a ser nombradas en propiedad, cumpliendo con todos los supuestos y requisitos para dicho fin.

**Acciones Ejecutadas**

El Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Paz, procedió a llevar a cabo un análisis de todo el personal de la institución a efecto de determinar aquellos casos de personas que se encuentren dentro de los alcances de la Resolución DG-RES-88-2023 emitida por la Dirección General de Servicio Civil el 7 de julio de 2023, es decir, que cumplan con las disposiciones ahí expresadas para ser consideradas en el presente plan.



**Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos  
Unidad de Organización y Empleo**

**Verificación del Cumplimiento de los Requisitos**

Llevado a cabo el estudio de los expedientes personales de las personas anteriormente detalladas se constata la información que seguidamente se detalla:

- a. Su relación laboral de forma continua con el Ministerio de Justicia y Paz, desde las fechas de sus nombramientos interinos.
- b. El cumplimiento de los requisitos de la Clase y Grupo de Especialidad de los puestos ocupados de manera interina.
- c. En cuanto al tema de la idoneidad comprobada, se determina que ninguna de las dos personas servidoras han cumplido con este proceso por lo que se deberán llevar a cabo las acciones correspondientes de conformidad con los alcances de la Circular DG-CIR-2-2024 emitida por la Dirección General de Servicio Civil el 15 de enero de 2024 remitiendo al Área de Reclutamiento y Selección de Personal, junto con el presente plan, la información que se detalla en el punto 2 de dicha circular.

**Listado de puestos**

Clase	Cantidad
Misceláneo de Servicio Civil 2	1
Oficinista de Servicio Civil 1	1
Oficinista de Servicio Civil 2	1
Operador de Maquinaria de Servicio Civil 1	1
Profesional de Servicio Civil 1 A	1
Profesional de Servicio Civil 3	1
Profesional Jefe De Servicio Civil 3	1
Profesional de Servicio Civil 2	2
Técnico de Servicio Civil 1	2
Técnico de Servicio Civil 2	2
Trabajador Calificado Servicio Civil 3	2
Encargado de Cocina	3
Profesional Jefe De Servicio Civil 2	3
Conductor de Servicio Civil 2	4
Profesional Jefe De Servicio Civil 1	6
Técnico de Servicio Civil 3	6
Trabajador Calificado Servicio Civil 2	8
Asistente de Cocina	13
Trabajador Calificado Servicio Civil 1	14
Misceláneo de Servicio Civil 1	15
Conductor de Servicio Civil 1	17
Cocinero	20
<b>Total</b>	<b>124</b>